FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR HACE CONSTAR

Que el personal de Oficiales, Suboficiales y Civiles orgánicos del Comando Aéreo de Combate No. 06 no es suficiente para realizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA PARA EL ESCUADRÓN DE INSTALACIONES DEL CACOM 6".

> DECRETO 1082 DE 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En tal virtud y de conformidad con los principios orientadores de la función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, resulta necesario garantizar el desarrollo de este servicio con personal idóneo para ello bajo concepto presupuestal 02-02-02-008-003-03 REC-10. Por ende, el personal inmerso en el presente proceso está directamente relacionado con el área de trabajo y cuenta con la experiencia e idoneidad requerida por la Entidad.

Se expide en Tres Esquinas, Solano Caquetá. A los 03 días del mes de enero de 2026.

Coronel KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

Revisó: TC, FAUSTO GUARIN DIAZ
Comandante GRUAL No.66